

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

40**COLLADO VILLALBA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

De acuerdo con lo establecido en los artículos 15 y siguientes del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2012, adoptó:

Acuerdo provisional de modificación de ordenanzas fiscales: número 8, ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales del dominio público local; número 18, precio público por la prestación de los servicios de piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos; número 19, precio público por la prestación de los servicios de juventud y número 21, precio público por enseñanzas especiales en establecimientos docentes de las entidades locales.

Los citados acuerdos se encuentran expuestos al público en el Área de Hacienda de esta Entidad durante un período de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General ante el Pleno de la Corporación. El acuerdo provisional se entenderá elevado a definitivo si no hubiera reclamación alguna.

En Collado Villalba, a 30 de marzo de 2012.—El alcalde-presidente, Agustín López de Coca.

(03/11.904/12)